

BAQUEDANO. 01 ABR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 740

VISTOS:

1. El Contrato por Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito entre doña Patricia Carolina Quintanilla Rojas, Rut [REDACTED] y la municipalidad de Sierra Gorda.
2. El Decreto Exento Nro. 1875 de fecha 13 de agosto del año 2012, que aprueba contrato por Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito entre doña Patricia Carolina Quintanilla Rojas, Rut [REDACTED] y la municipalidad de Sierra Gorda.
3. El Decreto Exento Nro. 235 de fecha 28 de enero del año 2013, que ratificó prorroga al contrato por Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios suscrito entre doña Patricia Carolina Quintanilla Rojas, Rut [REDACTED] y la municipalidad de Sierra Gorda.
4. El Addeendum de fecha 27 de marzo del año 2013 que modifica Contrato a Honorarios suscrito entre doña Patricia Carolina Quintanilla Rojas, Rut Nro. [REDACTED] y la municipalidad de Sierra Gorda.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Addendum, de fecha 27 de marzo del año 2013, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Patricia Carolina Quintanilla Rojas, Rut Nro. [REDACTED] el que se modifica en lo siguiente, de acuerdo a vistos:
 - Extiende hasta el día 31 de diciembre del año 2013 el Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 11 de junio del año 2012, suscrito entre la municipalidad y doña Patricia Carolina Quintanilla Rojas, RUT. N° [REDACTED]
 - Modificar la clausula tercera del contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y establece que el monto mensual a cancelar a contar del 01 de abril del presente año será de \$ 932.000 (novecientos treinta y dos mil pesos mensuales)
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, Sub Asignación 010 "Programa Sala Mixta Ira y Era".
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.



4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/RMP/MPP/ol.

DISTRIBUCION

- Finanzas Municipal
- Personal Salud
- Finanzas Salud
- Interesada

